

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1907

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 2.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

| EN CORDOBA | Pesetas FUERA DE CORDOBA | Pesetas | |
|--------------------|--------------------------|--------------------|----|
| Un mes. | 5 | Un mes. | 6 |
| Trimestre | 12 50 | Trimestre | 15 |
| Seis meses | 21 | Seis meses | 28 |
| Un año. | 40 | Un año. | 50 |

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Promulgación del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 10 Marzo 1922)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BENAMEJ

Núm. 509

Don Antonio Plasencia Granados, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada hoy por la dicha Junta para la proclamación de candidatos en las elecciones municipales convocadas para el día 5 de Febrero próximo, han sido proclamados como Concejales, conforme á las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la vigente ley Electoral, en virtud de haber sido igual el número de candidatos proclamados al de vacantes ha proveer en los dos distritos de que se compone este término municipal, los señores que á continuación se relacionan:

Distrito primero

D. José Ariza Montes
Francisco Lucena Domínguez

D. Francisco Arjona Corredera
Distrito segundo

D. Francisco Ramirez Moreno
José M.º Velasco Plasencia
Emilio Leiva Cabello

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según se acuerda en el acta de referencia, expido la presente relación que firmo con el visto bueno del señor Presidente, en Benamejí a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Antonio Plasencia.—V.º B.º; El Presidente, José Nieto.

DE PEDROCHE

Núm. 518

Don Rafael Tirado Cano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que por la Junta de mi presidencia en sesión celebrada en el día de hoy, han sido proclamados Concejales con arreglo al artículo 29, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, los señores y por los distritos que á continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única

D. Antonio Blasco Castro
Juan Tirado Moreno
Andrés Cano Gómez

Distrito segundo.—Sección única

D. Antonio Misas Herruzo
Juan Cano Tirado

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente en Pedroche a veinte y nueve de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Rafael Tirado.—P. S. M.: El Secretario, Juan Vicente.

DE TORRECAMPO

Núm. 504

Don Cayetano Romero y Romero, Secretario interino de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión del día dos del mes actual, ha quedado constituida la Junta municipal del Censo electoral para el bienio de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres en la forma siguiente:

Presidente, don Gabriel Ortega Fernández.

Vicepresidente primero, don Alfonso Márquez Obejo.

Vicepresidente segundo, don Juan Romero Perez.

Vocales

Don Juan Campos y Campos y don Florencio Fernández y Fernández contribuyente por territorial.

Don Eladio Delgado Romero y don Sandalio Blanco Pico, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes respectivos

Don Juan Romero Moreno y don Francisco Campos Sánchez, contribuyentes por territorial.

Don Berancio Romero Crespo y don Emilio Caballero Noci, contribuyentes por industrial.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente de esta Junta en Torrecampo a tres de Enero de mil novecientos veinte y dos.—Cayetano Romero.—V.º B.º; El Presidente, Gabriel Ortega.

Depósito de Rerria y Doma

DE LA

4.ª ZONA PECUARIA

Núm. 1.117

ANUNCIO

El día veinte y cinco del actual a las once de la mañana, se venderá un potro de cuatro años, clasificado de desecho, en el departamento que en el Cuartel de Alfonso XIII, ocupa la Remonta.

Alcaldía Constitucional de Encinas Reales

Núm. 1.132

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia la

celebración de la subasta pública que ha de tener lugar en el Salón de la Casa Consistorial y hora de catorce a quince del día siguiente al que haga diez de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial o al que le siga si este fuera feriado, con objeto de adjudicar el derecho a percibir durante el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos a veinte y tres el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales en todas las transacciones que se verifiquen en este término municipal de todos los artículos sujetos a este impuesto así como también los arbitrios que se establecen sobre los puestos de venta en la vía pública, fijos y ambulantes y sobre el degüello de reses en el matadero público por los tipos, el primero con siete mil doscientas pesetas, el segundo por quinientas y el último por trescientas pesetas y todos bajo el pliego de condiciones que figura en el respectivo expediente que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones que habrán de presentarse durante la primera media hora en pliego cerrado y que contenga además de la cédula personal del proponente los documentos que acrediten haber constituido como depósito provisional el cinco por ciento de cada servicio, se formularán en el papel de la clase oncenana con sujeción al siguiente

MODELO

El que suscribe, con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones para la subasta del arriendo (aquí lo que sea) en el próximo ejercicio de mil novecientos veinte y dos a veinte y tres, ofrece por dicho servicio la cantidad de (en letra y por separado cada uno), aceptando las condiciones establecidas.

(Fecha y firma del proponente).

Encinas Reales a ocho de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Ayala.

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.125

Don Emilio Gómez Benitez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sustitutivo de consumos sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y carnes frescas y saladas durante el año económico de mil novecientos veinte y dos a mil novecientos veinte y tres, bajo el tipo de veinte y cuatro mil pesetas.

Don Francisco Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa. Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia la

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Córdoba

EDICTO

Resultando en descubierto con la Hacienda Pública, los individuos que a continuación se relacionan, en providencia fecha de hoy, y usando de las facultades que me confiere el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado declararlos incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el importe total del débito.

Núm. 1.080

| NOMBRES DE LOS DEUDORES | VECINDAD | PRESUPUESTOS | CONCEPTOS | IMPORTE | |
|---------------------------|------------|--------------|--------------------|---------|------|
| | | | | Pts. | Cts. |
| Alfonso Navarro Estévez | Córdoba | 1.921—22 | Transportes Expte. | 1 653 | 33 |
| Juan Quintana Escamilla | Iznájar | » » | » | 450 | 00 |
| Afonso Navarro Estevez | Córdoba | » » | Industrial Expte. | 293 | 86 |
| Rafael Delgado Fuentes | Iznájar | » » | Transportes Expte. | 450 | 00 |
| Francisco Paredes Torrico | Belalcázar | » » | Industrial Expte. | 501 | 86 |
| Rafael Serrano | Posadas | » » | » | 1 227 | 94 |
| Bartolomé Márquez Ruiz | Montoro | » » | Derechos Reales | 23 | 85 |

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción mencionada, lo hago público por medio del presente edicto, para conocimiento de los interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus débitos dentro del plazo de cinco días los de la capital y de tres los de los pueblos, con el recargo del cinco por ciento en la inteligencia que de no efectuarlo así, se decretará el apremio de segundo grado.

Córdoba, 27 de Febrero de 1922.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Morales.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo veinte y nueve de la Instrucción de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el cinco por ciento del tipo, o sea mil pesetas, y el rematante presta-

rá la definitiva del diez por ciento del precio del remate, el cual deberá pagarse por semestres anticipados; siendo don Demetrio Carvajal Arrieta, vecino de esta villa, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo once de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliegos cerrados, durante el plazo que determina-

el artículo diez y siete de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D. vecino de enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio sustitutivo de consumos sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y carnes frescas y saladas.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera y bajo el mismo tipo.

Villanueva del Duque a cinco de Marzo de mil novecientos veinte y dos.—El Alcalde, Emilio Gómez.

CORDOBA

Núm. 1.107

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1921.

Sesión de la Junta municipal de Asocia- dos del día 5.

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 11 de Agosto último así como la negativa de 23 de Septiembre, la Junta municipal acordó:

Sancionar en todas sus partes la resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 de Junio último sobre la propuesta del Tribunal nombrado para la provisión de varias plazas vacantes en la Banda municipal de música.

Aprobar el expediente relativo a la adquisición de un tanque automóvil para riegos y suministro de agua en caso de incendios.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 28 de Noviembre último, así como la negativa de 3 del actual, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de interés para el excelentísimo Ayuntamiento.

Rectificar el segundo apellido del mozo número 527 del reemplazo actual Joaquín Márquez Raigón toda vez que según su partida de nacimiento expedido por el Registro civil de Montilla su verdadero nombre es el de Joaquín Márquez Espejo.

Dar las gracias al señor Presidente la Real Sociedad económica Cordobesa de Amigos del País por el ofrecimiento hecho a la Corporación del número de plantones de morera que se necesite para las rondas, caminos paseos y jardines.

Aprobar definitivamente el padrón formado por el Negociado respectivo para la exacción en el presente ejercicio económico del arbitrio sobre inquilinato.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación el nuevo presupuesto formulado por el señor Arquitecto titular para habilitación de oficinas en estas Casas Consistoriales.

Autorizar a don Rafael Aranda Lope-

ra para abrir un hueco de puerta cochera en la fachada de su casa número 6 calle Arroyo de San Lorenzo.

A don Mateo Ordóñez Barca para convertir un claro de puerta en ventana en la fachada de su casa número 11 Plaza de Cedaceros.

A don Antonio del Pozo Yusta para reformar la fachada de su casa número 1 calle del Reloj; y

A don Manuel Ruiz Bueno para reformar la fachada de su casa número 1 calle de las Parras.

Aprobar en principio la moción presentada en Cabildo de 15 de Noviembre último proponiendo que se cedan los terrenos situados en el frente del convento de San Cayetano para la construcción de casas baratas.

Desestimar una instancia de don Miguel Ortiz Berenguer pidiendo prórroga por cinco meses para edificar la parcela de 174 metros 35 decímetros cuadrados de terreno que adquirió del excelentísimo Ayuntamiento en el Campo de San Antón.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Septiembre y Octubre.

Aprobar la distribución de fondos que formula la Alcaldía para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Aprobar un decreto de la Alcaldía aceptando la renuncia presentada por la maestra de la Beneficencia municipal doña Carmen de Julián Barrigón y nombrarlo interinamente para que desempeñe el mencionado cargo a doña Carmen Lucena Prieto.

Aprobar una cuenta de la Sociedad de Gas y Electricidad de Córdoba por el agua suministrada para riegos en el mes de Septiembre y otra del Secretario especial de la Alcaldía por socorros facilitados a pobres transeúntes y enfermos en el mes de Octubre.

Pasar a estudio de la Comisión respectiva una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que se desdoble las dos escuelas de párvulos existentes en esta capital.

Pasar a informe de la Comisión respectiva una moción suscrita por varios señores Concejales proponiendo que el Excmo. Ayuntamiento se dirija al Gobierno haciéndole saber en nombre de la ciudad el deseo con que esta espera el pronto rescate de los prisioneros y que la Corporación está dispuesta a toda clase de sacrificios con el objeto de libertad a los cautivos.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del señor don Sebastián Barrios Rejano, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 5 del que rige, así como la negativa de 10 del mismo, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por el óbito de la se-

ñora doña Enriqueta Díaz Gutiérrez esposa del segundo Teniente de Alcalde don Ramón León Priego y nombrar una comisión de señores concejales que pase a dar el pésame en nombre del Concejo al expresado señor León.

Quedar enterado de las disposiciones publicadas en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de interés para la Corporación.

Aprobar una moción de la Comisión de Abastos proponiendo que se celebre el oportuno concurso para la adquisición de la leña y el carbón indispensable para el deguello de cerdos en el Matadero público.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto titular para las obras de reforma indispensable en el local del almofacen municipal.

(Concluirá)

Juzgados

LUCENA

Núm. 1.135

Don Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo y Burgos, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado a instancia de don Juan José del Viso Servian, mayor de edad y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Manuel Galisteo Lucena, contra Antonio Almagro Ramirez, también vecino de la misma, sobre cobro de quinientas pesetas, en cuyo procedimiento se embargó una casa sita en esa población en la calle Mediabarba, señalada con el número treinta y cuatro moderno; su fachada da frente al Sur y linda por la derecha entrando, con casa de la Hacienda Nacional; por la izquierda, con solar de la misma, y por la espalda, con el resto del inmueble de que esto procede con una extensión superficial de ciento treinta y cuatro metros y treinta decímetros; y habiéndose señalado para el acto de la subasta el día de hoy y transcurrida la hora sin haberse presentado postor, a petición del ejecutante y en providencia del mismo día, se ha acordado sacar de nuevo a pública subasta la casa anteriormente descrita por término de veinte días, señalándose para el acto de la misma el día cuatro de Abril próximo venidero, a las once horas, en el local de este Juzgado, Juan Jiménez Cuencas, número doce, advirtiéndose a los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercetas partes de mil ciento veinte y cinco pesetas rebajado, el veinte y cinco por ciento de valor de la tasación, que determina el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, debiendo consignar en la mesa judicial el diez por ciento de la expresada suma de mil ciento veinte y cinco pesetas y anunciándose en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Lucena a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.—El Secretario suplente, José M.ª Sarabia.

MONTILLA

Núm. 1.042

Don Francisco Gaztelu y Oñate, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encarguen a todos los individuos de la policía judicial a sus ordenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de un burro entero, racia oscura, de siete años de un metro diez y seis centímetros de alzada, raya de mulo, unar necho región abdominal izquierda y el hierro de la compaña de Seguros El Féinx Agrícola en la cadena izquierda, hurtado el diez y nueve de Febrero anterior, propio de Antonio Esjo Martínez de estos vecinos, del sitio el Camino alto de este término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuya poder se encuentren caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Montilla a dos de Marzo de mil novecientos veinte y dos, Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

PRIEGO

Núm. 1.062

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo sobre muerte repentina de Francisco Antonio López Malagón, de esta naturaleza, vecino que era de esta ciudad, viudo de setenta y cinco años, ocurrida en la posada de Las Mercedes, de esta población la noche del diez y siete de Septiembre último, he acordado publicar el presente edicto en los periódicos oficiales llamando a los parientes de dicho finado para que comparezcan en este Juzgado en término de quince días a fin de prestar declaración en dicha causa y se le instruya el contenido del artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Priego a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y dos.—Luis Rubio.—Por mandado de S. S.ª P. H., Enrique Rosa.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de

Enjuiciamiento Criminal, 596 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.009

LEAL FERNANDEZ, Emiliano de diez y seis años, coltero, minero, hijo de Agustín y Adela, natural de Belmez, vecino de esta villa, con domicilio en el poblado la mina Porvenir de la Industria, donde últimamente ha residido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión en causa que se le exige por lesiones con el número ciento diez y siete de mil novecientos diez y nueve, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 1.006

MUÑOZ FERNANDEZ, José, de cuarenta y seis años, hijo de José y de Josefa, soltero sillerero, natural de Bornos, sin vecindad conocida, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignore; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto con el número cuarenta y uno de mil novecientos diez y nueve; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 1.010

SALAMANCA MERINO, Manuel, de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Antonio y Flora, natural y vecino de Betismar, en sus demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, en término de diez días para ser reducido a prisión en causa que se le sigue por hurto con el número doscientos cuarenta y dos de mil novecientos diez y ocho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

AVISO

Rogamos a los señores que reciben este periódico se sirvan comunicar a esta Administración cualquiera anomalía en el servicio del mismo, al objeto de que pueda ser subsanada seguidamente.

Administración: Librería 24.—(Imp. «La Verdad».)

Imp y Litg. «La Verdad» Librería 24.

Ayuntamiento Constitucional DE LUCENA

Año de 1921-22

Mes de Marzo

PERSUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores presenta el Alcalde que suscribe a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento con atemperancia a cuanto preceptúa el Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902. Núm. 1.130

| CAPITULOS | OBLIGACIONES DE PAGO | | | TOTAL = Pesetas |
|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------|
| | INEX- USABLE = Pesetas | DIFERIBLE = Pesetas | VOLUNTARIO = Pesetas | |
| 1.º Gastos del Ayuntamiento. | 5 000 | 5 000 | 500 | 6 000 |
| 2.º Policía de seguridad. | 3 000 | | 750 | 3 750 |
| 3.º Policía urbana y rural. | 3 500 | | 500 | 4 000 |
| 4.º Instrucción pública. | 2 000 | | | 2 000 |
| 5.º Beneficencia. | 3 000 | 5 000 | | 8 500 |
| 6.º Obras públicas. | 5 500 | 1 000 | 500 | 7 000 |
| 7.º Corrección pública. | 1 500 | | | 1 500 |
| 8.º Montes. | | | | |
| 9.º Cargas. | 24 000 | | | 24 000 |
| 10.º Obras de nueva construcción. | | | 1 000 | 1 000 |
| 11.º Imprevistos. | 3 000 | | | 3 000 |
| 12.º Resultas. | 15 000 | | | 15 000 |
| 13.º Devoluciones. | | | | |
| TOTALES. | 65 500 | 2 000 | 3 250 | 70 750 |

Lucena a 1.º de Marzo de 1922.—El Contador, Francisco Santiago.—V.º B.º: El Alcalde, Mora.

La precedente distribución de fondos, ha sido aprobada por este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinario-supletoria de la tarde de hoy.

Lucena 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José María de Mora.—El Secretario, José Alvarez.